

**GESTIÓN PRÁCTICAS FORMATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**MANUAL**

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DOCENCIA SERVICIO**

La Universidad Católica de Manizales en su Proyecto de Desarrollo Institucional y mega 4 “Contar con un sistema efectivo de gobierno y gestión universitaria”, diseña e implementa una arquitectura institucional que consolida las prácticas formativas para la Facultad de Ciencias de la Salud, como un procedimiento estructurado que articula la normatividad vigente con el Proyecto académico institucional a través de la relación docencia servicio.

Esta relación genera un vínculo funcional entre la universidad y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud bajo un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo. El vínculo es concertado a través de convenios de docencia servicio, convenios específicos y contratos de aprendizaje, que sustentan el desarrollo de prácticas formativas como una estrategia pedagógica integrativa entre la formación académica y la prestación de servicios.

**INTRODUCCIÓN**

La Facultad de Ciencias de la Salud adopta lo descrito por el acuerdo 0273 de 2021 y su modelo de evaluación de la calidad, articulando en cinco procedimientos que describen la gestión de prácticas formativas en todos sus programas académicos: Condiciones generales y capacidad instalada, Organización administrativa de la docencia servicio, Calidad del personal docente, Desarrollo de prácticas formativas y Mejoramiento continuo de las prácticas formativas, todas en el marco de la seguridad, protección y bienestar de los estudiantes como eje fundamental de proceso.

El presente manual sustenta el procedimiento de Condiciones generales y capacidad instalada a través de la descripción de sus actividades: Asignación y solicitud de cupos a escenario de práctica, Procesos de inducción general y específica y gestión documental para las prácticas formativas.

**DEFINICIONES**

**Práctica formativa en salud:** Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa, que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y profesores de los programas de formación en salud.

**Relación docencia – servicio**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 780 de 2016, la relación docencia servicio corresponde al vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones.

**Escenario de práctica formativa:** Institución, organización o entidad del sector público o privado, o persona natural con registro tributario, del ámbito de la disciplina o profesión en que se está formando el estudiante, que cuenta con las condiciones óptimas legales y administrativas que permiten fortalecer en el estudiante las competencias para el desempeño profesional. Se divide en escenario clínico y no clínico.

**Práctica en Escenarios Clínicos:** Espacios institucionales en los cuales se desarrolla el componente de prácticas clínicas formativas de los programas académicos en el área de la salud. Corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud, formalmente constituidas.

**Práctica en Escenarios No Clínicos Institucionales:** Espacios sociales de vida, cuya misión no es la prestación exclusiva de servicios de salud, pero que, por la naturaleza de sus funciones, contribuyen a promocionar, proteger o mejorar condiciones relacionadas con la salud individual y colectiva.

**Práctica empresarial**: Proceso que desarrolla el estudiante en un área específica de la empresa o institución, con el fin de aplicar conocimientos y desarrollar habilidades operativas, gerenciales, administrativas, productivas, ambientales y creativas, mediante un convenio establecido entre la Universidad y la empresa o institución o a través de otras formas de contratación.

**Práctica investigativa:** Práctica laboral mediante participación del estudiante en proyectos o actividades de investigación adelantados por la Universidad o por otras organizaciones, con base en criterios de pertinencia académica y contribución al desarrollo de competencias profesionales del estudiante.

**Cupos de los escenarios de práctica:** Corresponde al número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

**Plan de prácticas formativas:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.13 del Decreto 780 de 2016, los planes de práctica formativa integran los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes, con el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica.

**Contrato de aprendizaje:** Documento generado por un escenario de práctica no clínico para participación de estudiantes en sus actividades empresariales, según las directrices del Ministerio de trabajo y el modelo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**Coordinador de Práctica del Programa:** Profesor con funciones administrativas del área disciplinar del programa que se encarga de la gestión administrativa y de legalización de las prácticas.

|  |
| --- |
| **OBJETIVO** |
| Garantizar las condiciones físicas y administrativas para el desarrollo de las prácticas formativas de los diferentes programas académicos de la facultad de Ciencias de la Salud. |

|  |
| --- |
| **ALCANCE** |
| Procedimiento comprendido desde: La solicitud de cupos a escenario de práctica, procesos de inducción general y específica, y gestión documental de las prácticas formativas. |

|  |
| --- |
| **RESPONSABLES** |
| Director(a) del Programa  Convenios-Contratación  Representante del Escenario de Prácticas  Coordinador(a) de Prácticas |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES** |
| **A. Asignación y solicitud de cupos a escenario de práctica.**  Para la asignación de cupos el coordinador de prácticas determina el número de estudiantes que asistirán a cada escenario según los listados del Sistema Integrado de Gestión Académica - SIGA.  **Para escenarios clínicos**: Son asignados a los estudiantes según los criterios definidos por el Reglamento de Prácticas Formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Artículo 8: Disponibilidades de los escenarios de práctica, promedio académico acumulado de los estudiantes, antecedentes disciplinarios del estudiante, matrícula financiera y académica.  El programa de Enfermería organiza la asignación de cupos en el DOC-F-84 formato de Proyección de Prácticas.  **Para escenarios no clínicos**: los estudiantes elaboran una carta de postulación donde proponen 3 opciones de escenario, teniendo en cuenta su interés, origen, capacidad económica y el promedio general hasta el semestre inmediatamente anterior.  El Coordinador de Práctica del Programa considera los criterios de asignación definidos en el Reglamento de prácticas laborales Capítulo II, Artículo 8, parágrafo primero, y envía las hojas de vida seleccionadas a la organización, para que se determine al practicante idóneo. Reglamento de prácticas laborales Capítulo II, artículo 9, parágrafo segundo.  Una vez asignados los cupos por la dirección del programa y Coordinación de prácticas son socializados a los estudiantes. Reglamento de Prácticas Formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, Capítulo III “derechos y responsabilidades del estudiante”.  Tras la asignación del escenario de práctica los estudiantes del programa de Bacteriología deben firmar el DOC - 82 consentimiento informado. Donde aceptan el escenario, garantizan la confidencialidad de la información de la institución y asumen las actividades establecidas para alcanzar las competencias profesionales.  En el caso de realizarse una práctica internacional, el estudiante debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Laborales Capítulo II, Artículo 10.  Una vez asignados todos los estudiantes, los coordinadores de prácticas realizan solicitud formal de cupos a los escenarios de práctica a través de un comunicado externo del Sistema Académico Integral de Documentos – SAIA. La solicitud especifica: Semestre, práctica, cupos solicitados, horario y jornada de la práctica, fecha de inicio, fecha de finalización y observaciones.  Tras la aprobación de cupos por el escenario de práctica, se definen los procesos de inducción y la gestión documental requerida por la normatividad docencia servicio. |
| **F. Procesos de inducción general y específica.**  El proceso de inducción institucional se realiza con el apoyo del equipo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Católica de Manizales y la Aseguradora de Riesgos Profesionales – ARL.  El coordinador de prácticas de cada programa académico gestiona un proceso de Inducción institucional a sus estudiantes sobre: Intencionalidades de las practicas, normas de seguridad y Salud en el Trabajo (riesgo biológico, bioseguridad, riesgo químico, buenas prácticas de laboratorio), reglamentos institucionales, objetivos de aprendizaje, porte adecuado de uniformes, entre otros.  El proceso de inducción institucional es obligatorio según el Reglamentos de Prácticas Formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Reglamento de Prácticas Laborales capítulo 3 “Derechos y responsabilidades de los estudiantes”.  De igual forma, los estudiantes tienen acceso al reglamento de práctica a través de la página web de la Universidad, como proceso de reinducción permanente.  Para los procesos de inducción específica en cada escenario, el coordinador de práctica gestiona con la institución, el día, hora, lugar y metodología.  Cada escenario de práctica clínico y no clínico determina tiempos y metodología para su proceso de inducción. En ambos casos, los estudiantes obligatoriamente cumplen con este requisito, y abordan temas de seguridad laboral, plataforma estratégica del escenario, normatividad interna, y tópicos afines a la integración del estudiante en la misión institucional-empresarial.  Cada escenario de práctica gestiona los formatos de asistencia de sus procesos de inducción, al igual que la Universidad se encarga de evidenciar sus procesos de inducción institucional con la oficina de Seguridad y salud en el trabajo SST y la coordinación de prácticas. |
| **G. Gestión documental de las prácticas formativas.**  En el marco del decreto 780 de 2016, Artículo 2.7.1.1.13. Las Coordinaciones de prácticas adjuntan al escenario previo al inicio de las prácticas la siguiente documentación:   1. **Carta de presentación de prácticas:** Nombres de los estudiantes, fechas de inicio y finalización de las prácticas y características generales de la práctica formativa. 2. **Planes de prácticas formativas:** Intencionalidades pedagógicas, descripción específica de la práctica formativa, objetivos e indicadores de aprendizaje, procesos de seguimiento y evaluación. 3. **Planes de delegación progresiva:** Funciones y responsabilidades de los estudiantes de acuerdo con su avances teórico-prácticos. 4. **Normatividad institucional:** Reglamento académico de la Universidad Católica de Manizales, Reglamento de prácticas formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, reglamento de prácticas laborales y Reglamento de Uniformes. 5. **Hoja de vida del estudiante**: Información general y datos de identificación con sus respectivos documentos de respaldo (Documento de identidad, carné estudiantil) 6. **Carné de vacunación de los estudiantes:** Tres (3) dosis de Tétanos, Tres (3) dosis de Hepatitis B, Una (1) dosis de Triple Viral, Una (1) o dos (2) dosis de Varicela (de acuerdo con el laboratorio), Dosis de Influenza anual, con vigencia para el semestre a cursar y Vacunación contra COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el personal de salud. 7. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual. 8. Certificado de Aseguradora de Riesgos Profesionales vigentes. 9. Afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. 10. Ruta de atención de accidentes de trabajo de estudiantes. (Existencia y aplicación). 11. Rastreo de Anticuerpos de Hepatitis B y Varicela superior a la referencia del laboratorio.   Para la gestión documental, El Reglamento de prácticas formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud define en su Artículo 7, los siguientes parágrafos:   * Parágrafo primero: Los escenarios de práctica clínica pueden solicitar vacunas y exámenes adicionales a los establecidos en el presente artículo, ante lo cual el estudiante deberá cumplir con el requisito exigido. * Parágrafo segundo: el estudiante que no cumpla con estos requisitos no podrá iniciar sus prácticas formativas, sin que esto modifique la fecha de inicio de su práctica y se reportan las fallas como inasistencia no justificada. * Parágrafo tercero: el estudiante que evidencie títulos de anticuerpos altos en varicela por inmunidad adquirida podrá obviar la aplicación de la vacuna. * Parágrafo cuarto: el estudiante que presente documentación falsa, en la presentación de su hoja de vida incurrirá en falta gravísima conforme con el artículo 98 numeral 7 del Reglamento Académico para estudiantes de Pregrado. |

|  |  |
| --- | --- |
| **MODOS DE VERIFICACIÓN** | |
| **Actividad** | **Formatos Asociados** |
| A. Asignación y solicitud de cupos a escenario de práctica. | * DOC-F-84 formato de proyección de prácticas * DOC - 82 Consentimiento informado * Solicitud de cupos a escenarios de práctica - Comunicado externo del Sistema Académico Integral de Documentos – SAIA. |
| B. Procesos de inducción general y específica. | * GDO-F-27 Listados de asistencia institucional * Listados de asistencia del escenario de práctica |
| C. Gestión documental de las practicas formativas | * Acuerdo N. 109 25 de junio de 2018 -Reglamento académico de la Universidad Católica de Manizales * Acuerdo N. 132 del 23 de enero de 2023 - Reglamento de prácticas formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud * Acuerdo N. 110 del 25 de junio del 2018 - Reglamento de prácticas laborales y Reglamento de Uniformes * GTH-P- 8 Ruta de atención de accidentes de trabajo de estudiantes * DOC-F- 90 Plan de prácticas formativas Enfermería * DOC-F- 88 Plan de prácticas formativas Bacteriología * DOC – F - 83 hoja de vida del estudiante * Pólizas de responsabilidad civil extracontractual * Certificado de Aseguradora de Riesgos Profesionales * Afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social * Carné de vacunación de los estudiantes * Rastreo de Anticuerpos de Hepatitis B y Varicela |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Coordinación de Prácticas Formativas Facultad de Ciencias de la Salud  Dirección Docencia y Formación | Vicerrectoría Académica  Decanos  Dirección de Aseguramiento de Calidad  Dirección de Planeación  Centro de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación | Rectoría | Mayo de 2024 |

